



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

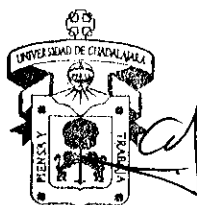
Exp. 021
Núm. I/2004/075

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 28 de octubre de 2000, con dictamen número I/2000/1091 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas; operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que con base en los estudios de egresados realizados para el programa académico, se llegó a la conclusión sobre la necesidad de modificar el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Letras Hispánicas porque con ello se afianzan los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara y se considera fundamental brindar opciones educativas a la sociedad jalisciense más acorde con la realidad actual.
3. Que el diseño curricular por competencias parte de la solución de problemáticas concretas y tiene como ejes al alumno y a la práctica profesional. Se fundamenta en el trabajo cooperativo con ayuda de tutores. Enfrenta los problemas a resolver con base en la interdisciplinariedad. La interrelación entre los conocimientos, las habilidades y las actitudes del profesionista constituirá su acervo personal de aprendizajes con el cual acometerá la solución de problemáticas sociales desde el campo de su desempeño profesional.
- A. Que el objeto del especialista en letras es la caracterización y valoración de la compleja relación de mutua dependencia entre el hombre y la lengua (en sus distintas manifestaciones) desde una perspectiva tanto diacrónica como sincrónica. Así el licenciado en Letras Hispánicas de la Universidad de Guadalajara se define como un experto en lengua y literaturas hispánicas, capaz de desempeñarse en la docencia, en la investigación, en la difusión y en la instrumentación social requerida de los conocimientos correspondientes a su ámbito, con el propósito de generar sensibilidad y espíritu crítico y creativo en la sociedad contemporánea; ello, mediante la búsqueda de la relación integral con la realidad, concretada en la comprensión, interpretación y transformación de la misma a través de sus diversas manifestaciones lingüísticas y literarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3325-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que a través de reuniones de trabajo con las academias del departamento se analizaron los documentos y propuestas referentes al diseño curricular por competencias para valorar las ventajas y alcances académicos que representa, se hicieron las modificaciones pertinentes y se enviaron a los miembros del Colegio Departamental de Letras para cubrir las modalidades que marca el Reglamento General de Planes de Estudio, acordando presentar una propuesta que responda a las necesidades del diseño curricular por competencias, misma que fue turnada para su aprobación al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.
6. Que la modificación del plan de estudios responde a la necesidad de formar al nuevo profesionista de las letras, ya que las universidades están siendo asediadas por reclamos que les exigen ofrecer soluciones pertinentes, eficaces y ágiles a las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se generan en la sociedad mexicana. Por lo tanto el Licenciado en Letras Hispánicas de la Universidad de Guadalajara desarrollará las siguientes competencias que le permitirán incidir significativamente en su contexto:
- Producir textos;
 - Interpretar textos;
 - Valorar textos literarios;
 - Comunicar mensajes de diversa índole;
 - Realizar investigación lingüística;
 - Realizar investigación literaria;
 - Promover aprendizajes en lengua y literatura;
 - Editar textos;
 - Difundir las diversas manifestaciones de la cultura y,
 - Gestionar nuevos desempeños del profesional en letras.
7. Que el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se sustentará en cinco líneas de formación que agrupan los núcleos de saber en torno a los cuales los alumnos desarrollarán las siguientes competencias:
- Lingüística;
 - Metodología de la investigación literaria;
 - Praxis de la lengua y la literatura;
 - Literatura europea;
 - Literatura hispanoamericana.
8. Que es necesario reforzar la incursión del profesionista de las letras en áreas laborales (además del ejercicio de la docencia) a las que paulatinamente se ha incorporado, tales como periodismo, edición, corrección de textos, investigaciones lingüísticas y literarias. En

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

consecuencia, es importante enriquecer el plan de estudios con los recursos que le permitan desarrollar el mejor rendimiento profesional en los diversos ámbitos de desempeño identificados como propios: escuelas y universidades, medios impresos y audiovisuales, instituciones públicas y privadas, bibliotecas, museos, archivos, empresas, editoriales y autogestión.

9. Que a través de los objetivos del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se pretende formar egresados de alto nivel académico en el dominio de la enseñanza de la lengua; facilitar a los estudiantes la metodología de la investigación lingüística y literaria para integrar esas actividades en su trabajo profesional, preparar egresados calificados que desarrollen y apliquen su capacidad en el análisis de la lengua y la literatura, atendiendo a los problemas históricos, teóricos y metodológicos; brindar a los estudiantes las herramientas y recursos metodológicos necesarios para desempeñarse profesionalmente en las áreas del periodismo, la edición y en general, la divulgación de la cultura; proporcionar los elementos didácticos necesarios a los estudiantes para su desempeño como docentes en el nivel medio, medio superior y superior.
10. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los estudiantes de Letras Hispánicas de tal manera que al concluir su licenciatura estén capacitados para proseguir sus estudios en programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2004 "B".

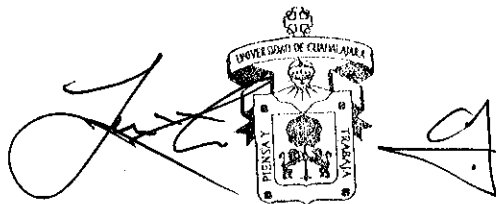
SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	49
Área de Formación Especializante Selectiva	104	24
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Proceso de Titulación	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	430	100

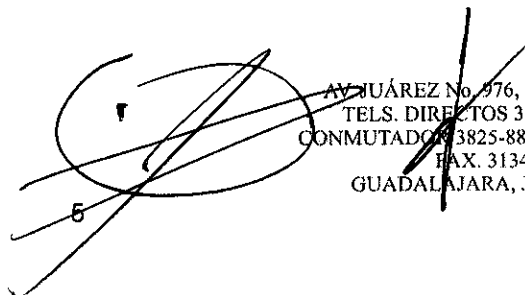
TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Ética y gestión de la práctica profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales						48	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADO 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Español	LT192	CT	40	20	60	6	
Español superior	LT193	CT	40	20	60	6	LT192
Estudios de lingüística general	LT253	CT	40	20	60	6	LT193
Técnicas de investigación lingüística	LT194	CT	40	20	60	6	LT253
Filología hispánica	LT254	CT	40	20	60	6	LT253
Introducción a la semántica	LT255	CT	40	20	60	6	
Latín	LT195	CT	40	20	60	6	
Introducción a los estudios literarios	LT139	CT	40	20	60	6	
Teoría literaria	LT141	CT	40	20	60	6	LT139
Introducción a la crítica literaria	LT140	CT	40	20	60	6	LT139
Metodología de la investigación literaria	LT256	CT	40	20	60	6	LT139
Teoría del análisis literario	LT196	CT	40	20	60	6	LT141
Metodología de análisis textual	LT197	CT	40	20	60	6	LT141
Estudios sobre poética	LT257	CT	40	20	60	6	LT139
Semiótica	LT198	CT	40	20	60	6	LT141
Diseño editorial	LT199	CT	40	20	60	6	
Diseño editorial y multimedia	LT200	CT	40	20	60	6	LT199
Literatura grecolatina	LT101	CT	40	20	60	6	
Análisis del Quijote	LT258	CT	40	20	60	6	
Literatura europea medieval y renacentista	LT201	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglos XVIII y XIX	LT202	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglo XX	LT203	CT	40	20	60	6	
Literatura española medieval y renacentista	LT204	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo de oro y neoclásica	LT205	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo XIX	LT206	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura española del siglo XX	LT207	CT	40	20	60	6	LT197
Letras prehispánicas	LT259	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	LT208	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XIX	LT209	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XX	LT210	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura novohispana	LT211	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XIX	LT212	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XX	LT213	CT	40	20	60	6	LT197
Seminario de titulación en Letras Hispánicas	LT214	CT	40	20	60	6	
Técnicas de investigación documental	LT215	CT	40	20	60	6	
Totales							

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Fonética y fonología del español	LT216	C	60	0	60	8	
Pragmática del español	LT217	C	60	0	60	8	
Psicolingüística del español	LT218	C	60	0	60	8	
Sociolingüística del español	LT219	C	60	0	60	8	
El español como segunda lengua y su enseñanza	LT220	C	60	0	60	8	
Lingüística aplicada a la enseñanza del español	LT221	C	60	0	60	8	
Poéticas del siglo XX	LT222	C	60	0	60	8	
Poéticas hispanoamericanas	LT223	C	60	0	60	8	
Géneros dramáticos	LT224	C	60	0	60	8	
Literatura y sociología	LT225	C	60	0	60	8	
El análisis del discurso	LT226	C	60	0	60	8	
El análisis semiótico	LT227	C	60	0	60	8	
Teorías sobre la lectura	LT228	C	60	0	60	8	
La lectura y su didáctica	LT229	C	60	0	60	8	
La redacción y su didáctica	LT230	C	60	0	60	8	
La expresión oral y su didáctica	LT231	C	60	0	60	8	
Historia del periodismo en México	LT232	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de información	LT233	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de opinión	LT234	C	60	0	60	8	
Guión para medios audiovisuales	LT235	C	60	0	60	8	
Traducción de textos latinos	LT236	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XIX	LT237	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XX	LT238	C	60	0	60	8	
Autogestión de proyectos lingüísticos y literarios	LT191	C	60	0	60	8	
Historia del arte jalisciense	HI304	C	60	0	60	8	
Historia del arte en México siglos XIX y XX	HI251	C	60	0	60	8	
Historia del arte prehispánico y colonial	HI252	C	60	0	60	8	
Historia general del arte	HI238	C	54	0	54	7	
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Historia cultural del México colonial	HI262	C	60	0	60	8	
Principios de paleografía	HI310	C	60	0	60	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Historia del español en México	LT252	C	60	0	60	8	
Análisis del discurso visual	LT188	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	FI261	C	60	0	60	8	
Medios de comunicación	LT239	C	60	0	60	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

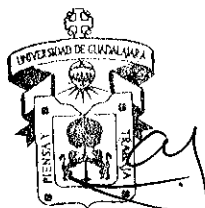
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Narrativa en taller	LT240	C	60	0	60	8	
Poesía en taller	LT241	C	60	0	60	8	
Composición dramática en taller	LT242	C	60	0	60	8	
Novela negra	LT243	C	60	0	60	8	
Narrativa de ciencia ficción	LT260	C	60	0	60	8	
Literatura de género	LT244	C	60	0	60	8	
Narrativa cinematográfica	LT245	C	60	0	60	8	
Letras españolas contemporáneas	LT261	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura hispanoamericana	LT246	C	60	0	60	8	
La literatura mexicana y sus movimientos actuales	LT247	C	60	0	60	8	
Taller de redacción de textos académicos y científicos	LT248	C	60	0	60	8	
Taller de periodismo	LT249	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura y filosofía	FI166	S	60	0	60	8	
Filosofía latinoamericana	FI132	C	60	0	60	8	
Pensamiento precolombino	FI257	C	60	0	60	8	
Cine y literatura mexicana	HI216	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de España	HI314	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de las religiones	HI317	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de Estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se aplicarán los siguientes criterios:

- Las asignaturas de formación básica común se podrán cursar en otros departamentos que las ofrezcan.
- Las materias del área de formación optativa abierta podrán cursarse desde el primer semestre y se deberá completar un mínimo de 44 créditos.
- Las asignaturas del área especializante selectiva podrán cursarse a partir del primer semestre debiendo completar un mínimo de 104 créditos.
- El alumno podrá cursar hasta 32 créditos en asignaturas pertenecientes a otros programas docentes de la División, el Centro Universitario, la Red Universitaria u otras instituciones de educación superior con el aval de su tutor y visto bueno del Coordinador de Carrera, si se considera que contribuyen a su formación profesional específica. Dichos créditos serán contabilizados dentro del área de formación especializante selectiva.

QUINTO. Los profesores investigadores y los profesores docentes de tiempo completo, de medio tiempo y de asignatura con nombramiento definitivo, desempeñarán la función de tutores para orientar a los estudiantes que se les asignen en la conformación de su plan curricular y las actividades académicas que así lo requieran.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 876, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Letras Hispánicas son los que marca la normatividad vigente.

SEPTIMO. El perfil de ingreso del aspirante a cursar la Licenciatura en Letras Hispánicas deberá incluir:

- a) Hábito de la lectura
- b) Habilidad para la redacción de textos
- c) Disposición para la investigación lingüística y literaria
- d) Capacidad de análisis y reflexión sobre los fenómenos que atañen a la lengua y la literatura.
- e) Inclínación hacia los fenómenos relacionados con la comunicación social
- f) Interés por transmitir los conocimientos adquiridos
- g) Sensibilidad para comprender el fenómeno literario

OCTAVO. Para obtener el título de licenciado en Letras Hispánicas se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber acumulado un mínimo de 430 créditos
- b) Cumplir con el servicio social que marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- c) Realizar 120 horas de prácticas profesionales
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente

NOVENO. Además de los módulos presentados en este programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DÉCIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Letras Hispánicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

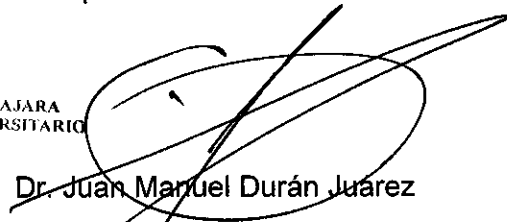
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004
Comisión Permanente de Educación




Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

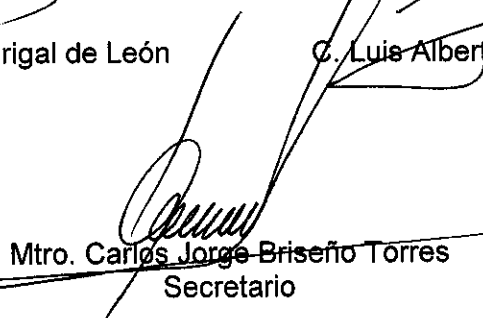
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtro. Eduardo Angel Madrigal de León


C. Luis Alberto Flores González


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.